PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

PROVISIONAL
2006/0079(CNS)

7.7.2006

*

PROYECTO DE INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación de la Decisión 2006/…/CE por la que se modifica y amplía la Decisión 2001/923/CE por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa "Pericles") (COM(2006)0243 – C6-0180/2006 – 2006/0079(CNS))

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta *mayoría de los votos emitidos*
**I	Procedimiento de cooperación (primera lectura) *mayoría de los votos emitidos*
**II	Procedimiento de cooperación (segunda lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común* *mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la Posición Común*
***	Dictamen conforme *mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE y en el art. 7 del Tratado UE*
***I	Procedimiento de codecisión (primera lectura) *mayoría de los votos emitidos*
***II	Procedimiento de codecisión (segunda lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común* *mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la Posición Común*
***III	Procedimiento de codecisión (tercera lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto*

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación de la Decisión 2006/…/CE por la que se modifica y amplía la Decisión 2001/923/CE por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa "Pericles")
(COM(2006)0243 – C6-0180/2006 – 2006/0079(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2006)0243)[1],

– Visto el artículo 308 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0180/2006),

– Visto el artículo 51 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y las opiniones de la Comisión de Presupuestos así como de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A6-0000/2006),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

[1] Pendiente de publicación en el DO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa "Pericles", programa comunitario en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda, fue establecido por una decisión del Consejo de 17 de diciembre de 2001, y tiene por objetivo apoyar y completar las acciones iniciadas por los Estados miembros y los programas existentes en materia de protección del euro contra la falsificación de moneda. Estas medidas incluyen esencialmente intercambios de información (seminarios, talleres, encuentros y conferencias), períodos de prácticas e intercambios de personal, así como una asistencia técnica, científica y operativa.

El artículo 13, apartado 3, letra a), de la decisión "Pericles" exigía la presentación de un informe de evaluación del programa, acompañado de una propuesta conveniente sobre la continuación o la adaptación del programa. Este primer informe se emitió y fue presentado al Parlamento Europeo y al Consejo el 30 de noviembre de 2004. El 8 de abril de 2005, la Comisión presentó una propuesta en base a la cual el Consejo prorrogó el programa para el ejercicio 2006, acompañándolo con una dotación financiera de un millón de euros, en espera de un acuerdo definitivo sobre las perspectivas financieras 2007/2013.

Este mismo artículo también imponía la presentación de un informe detallado al Parlamento Europeo y al Consejo, a más tardar el 30 de junio de 2006, sobre la aplicación y los resultados del programa: la Comisión respondió a esta obligación en su documento de fecha del 23 de mayo de 2006. Dando como resultado una situación globalmente favorable, con una tasa de falsificación mínima, fruto de una preparación seria y de un elevado grado de cooperación de los servicios en cuestión.

El programa "Pericles" aportó indiscutiblemente una contribución preciosa en materia de protección del euro y de lucha contra la falsificación que justifica su continuación sobre las bases actuales. Mejoró, en particular, la percepción de la dimensión comunitaria del euro y permitió a los participantes de comprender mejor las legislaciones e instrumentos que se relacionan como - por ejemplo - los elementos pertinentes del Derecho comunitario y el Derecho europeo en general. Algunas pequeñas modificaciones - sobre la base de las recomendaciones del informe de evaluación - podrían no obstante ser comunicadas con el fin de aumentar la participación de otros sectores distintos a los servicios represivos (sector bancario, cámaras de comercio, abogados especializados), en progresión constante pero siempre insuficiente.

Pero con un nivel global de compromiso del 80% del importe de referencia inicial en el período 2002-2006, ventilado sobre 64 proyectos implicando no menos de 76 país, y cuyo examen en detalle destaca la complementariedad de los niveles nacionales y comunitaria (48 iniciativas que emanaban de los Estados miembros, 16 procedente de la Comisión y/o de la OLAF), "Pericles" alcanzó ampliamente los objetivos que se le asignaban: se destacará muy especialmente que además de los Estados miembros de la Unión o candidatos al acceso (Bulgaria, Rumania), permitió también señalar zonas geográficas sensibles que tenían una incidencia principal sobre la producción de falsos billetes como Colombia. Esta proyección internacional del programa dio lugar a notables mejoras estructurales, en particular con la creación y la instauración en varios países de oficinas centrales nacionales encargadas de la lucha contra la falsificación de la moneda.

Se felicitará finalmente de la implicación sistemática del BCE, Europol y otras organizaciones

europeas en las acciones "Pericles", tanto en las fases de evaluación y ejecución del programa (EUROPOL y OLAF) como de su coordinación con otras acciones de formación garantizadas por el grupo de expertos "Falsificación del Euro", que reúne expertos de todos los Estados miembros y países candidatos (EUROPOL, INTERPOL y OLAF).

El Consejo que ha adoptado un acuerdo final sobre las perspectivas financieras para el período 2007-2013 durante su reunión del 15 y 16 de diciembre de 2005, propone hoy día que la decisión "Pericles" del Consejo de 17 de diciembre de 2001 sea prorrogada ahora hasta el 31 de diciembre de 2013, con el fin de alinearlo a la duración de estas perspectivas financieras comunitarias, permitiendo así la coordinación de la aprobación de los programas y evitando procedimientos destinados a colmar los intervalos. El importe anual de un millón de euros queda sin cambios, tal prórroga corresponde a un presupuesto total de 7 millones para cubrir las necesidades hasta finales de 2013.

Su ponente propone que el Parlamento Europeo apruebe en estas condiciones las propuestas de la Comisión sobre la adopción por el Consejo de Decisiones, por una parte, modificando y prorrogando la decisión 2001/923/CE que establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa "Pericles"), y por otra parte, extendiendo su aplicación a los Estados miembros no participantes.